

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 2.745/2021

Con fecha de 2 de julio, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2021/00000880, que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
(Expte. Gex 5321/2021)

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000809, DE 18 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CON CARÁCTER INTERINO EL PUESTO DE SECRETARÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El funcionario con habilitación de carácter nacional que actualmente ocupa el puesto de Secretaría ha manifestado que en las próximas semanas tomará posesión en otro Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Con fecha 10 de junio de 2021 se ha publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento anuncio acerca de la futura vacante al objeto de que algún funcionario con habilitación de carácter nacional manifieste su voluntad de ocupar el puesto por alguno los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.

El anuncio ha sido remitido igualmente al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) de Córdoba al objeto de que le dé difusión entre los habilitados nacionales.

**TERCERO.** Con fecha 18 de junio de 2021, se han aprobado las “Bases que han de regir el procedimiento para la constitución de una bolsa de candidatos para ocupar con carácter interino el puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de Hornachuelos”.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 9A68 2C6D 8F11 B7DE A56B.

**CUARTO.** Con fecha 25 de junio de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la Resolución de Alcaldía número 2021/00000809, de 18 de junio, de aprobación de la convocatoria y las “Bases que han de regir el procedimiento para la constitución de una bolsa de candidatos para ocupar con carácter interino el puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de Hor-

nachuelos”.

**QUINTO.** Con fecha 1 de julio de 2021 se recibe de la Delegación del Gobierno en Córdoba requerimiento de subsanación de error de la Resolución de la Alcaldía nº 2021/00000809, de fecha 18 de junio de 2021.

**SEXTO.** Estando conforme con el requerimiento de subsanación recibido de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Rectificar de la sección TERCERA, 1., a), donde dice “tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”, debe decir, tener la nacionalidad española, ya que los puestos de trabajo reservados a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería, Secretaría-Intervención), quedan reservados a los empleados públicos de NACIONALIDAD ESPAÑOLA, debido a que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las demás Administraciones públicas.

**SEGUNDO.** Suprimir “(aspirantes de nacionalidad española) o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (aspirantes nacionales de otros Estados)”, de la sección QUINTA, 3. A), a), debiendo sólo decir, fotocopia del documento Nacional de Identidad.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de rectificación de errores de la Resolución de Alcaldía número 2021/00000809, de 18 de junio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 9 de julio de 2021, incluido.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario accidental, doy fe”.

Hornachuelos, 2 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.